

MESA DIRECTIVA

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Presidencia*

**Dip. Eréndira Isauro Hernández**

*Vicepresidencia*

**Dip. Daniela de los Santos Torres**

*Primera Secretaria*

**Dip. Liz Alejandra Hernández Morales**

*Segunda Secretaria*

**Dip. María Gabriela Cázares Blanco**

*Tercera Secretaria*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Presidencia*

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Integrante*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Iyonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, José Guadalupe de los Santos Betancourt.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Segundo Año de Ejercicio

#### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REMITE PARA ARCHIVO DEFINITIVO LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 62, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 94 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

## HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y Salud y Asistencia Social, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIX al artículo 62, así como el artículo 94 bis, a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

## ANTECEDENTES

*Primero.* En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura celebrada el 29 de junio de 2021, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona una fracción XXIX al artículo 62 así como el Artículo 94 bis, a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; iniciativa que fue turnada a las Comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y de Salud y Asistencia Social, para su estudio, análisis y dictamen.

*Segundo.* En sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada en fecha 18 de octubre de 2021, quedaron legalmente constituidas las Comisiones y Comités de esta Septuagésima Quinta Legislatura, entre ellas la de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y Salud y Asistencia Social, abocándose a los asuntos pendientes de dictamen de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán.

## CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y Salud y Asistencia Social, son órganos del Congreso, facultados para estudiar, analizar y dictaminar los asuntos pendientes de dictamen de la Septuagésima Cuarta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, 62 fracciones XXIV y XXV, 64 fracción I, 90 y 91, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los asuntos turnados a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y de Salud y Asistencia Social, de la Septuagésima Cuarta

Legislatura, se analizaron por estas comisiones, y al ser una iniciativa que no fue dictaminada durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presentó, se sitúa en el supuesto establecido en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que procede determinarse el archivo definitivo por parte de esta Legislatura.

Para dejar a salvo el derecho constitucional del iniciador, de ser procedente, podrá ser presentada nuevamente la iniciativa, por su autor durante el ejercicio legal de la Septuagésima Quinta Legislatura, en observancia a los dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 5º fracción I, 18, 19 y 20 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracción XXIV y XXV, 63, 64 fracción I, 90, 91, 240, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y diputados integrantes de las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y de Salud y Asistencia Social, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

## ACUERDO

*Único.* Remítanse al archivo definitivo la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIX al artículo 62, así como el artículo 94 bis, a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante el ejercicio legal de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, y que fue turnada a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y de Salud y Asistencia Social.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 30 de junio de 2022.

**Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias:** Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

**Comisión de Salud y Asistencia Social:** Dip. Rocío Beamonte Romero, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*, Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*.





[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)